

RESOLUCIÓN STLCC-SG-011-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

VISTO: Para emitir **RESOLUCIÓN** correspondiente a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, en atención a solicitud realizada mediante Memorandum STLCC-GA-0289-2024, emitido por la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado, con el objeto de cubrir procesos de compras de suministro de bienes o servicios para la unidad de Sub-Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales (SGRM-STLCC) y la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI-STLCC).

CONSIDERANDO (1): Que, mediante Decreto Legislativo No. 83-2004 del 28 de mayo de 2004, el Congreso Nacional de la República, aprobó la *Ley Orgánica del Presupuesto*, la cual establece lo concerniente a la preparación, elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto General de la República, el cual fue reformado mediante Decreto No. 406-2013; y mediante Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, El Presidente de la República aprobó el *Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto*.

CONSIDERANDO (2): Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en el desarrollo de sus competencias como órgano rector del Sistema de Administración de Financiera del sector público, que le fija el artículo 5 de la *Ley Orgánica del Presupuesto*, aprobará mediante acuerdo del secretario de Estado, **las normas técnicas** a que se requieran para implantar y desarrollar el Sistema de Administración Financiera Integrada mencionado en el numeral 8 del citado artículo, incorporando los mecanismos de control interno para cada uno de los subsistemas que lo conforman.

CONSIDERANDO (3): Que, las **Gerencias Administrativas** de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de sus órganos del sector público deberán de cumplir, entre otras, las directrices que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicte los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

CONSIDERANDO (4): Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la *Ley Orgánica del Presupuesto*, se entiende por **modificaciones** al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, toda creación, disminución, ampliación o traslado a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un período fiscal.

CONSIDERANDO (5): Que, en fecha 7 de marzo de 2024, la Sub-Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales (SGRM-STLCC), solicitó a la Gerencia Administrativa de la STLCC, realizar la gestión correspondiente para la modificación presupuestaria aumentando los valores de los objetos de gasto siguientes: 21200 Agua; 36930 Ferretería; 42800 Herramientas mayores; 36400 Herramientas menores; 23100 Mantenimiento y reparación de Edificios y locales; 39300 Útiles y materiales eléctricos; siendo un total de SETECIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.790,000.00).

CONSIDERANDO (6): Que, en fecha 13 de marzo de 2024, la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI-STLCC), solicitó a la Gerencia

Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas contiguo a Chiminike, CA-6, Tegucigalpa / ¡SIGUENOS! En nuestras redes sociales: @stlchn   

